



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 000128 -2024-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

18 ENE. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 06198-2023, de fecha 29-12-2023, se resuelve en su artículo primero ENCARGAR LA FUNCION de dirección en la IEP N° 821625 del caserío Alto Andino, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, al profesor VICTOR RONAL ESPINOZA CABRERA, con vigencia a partir del 01-01-2024 hasta el 31-12-2024;

Que, con Resolución Directoral N° 2777-2023, de fecha 03-07-2023, emitida por la UGEL Cutervo, se REASIGNA por la causal de interés personal al profesor VICTOR RONAL ESPINOZA CABRERA, a la IEP N° 16953 del caserío El Porvenir, distrito Santa Cruz y provincia Cutervo, con vigencia a partir del 01-03-2024

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto mediante Resolución Directoral N° 2777-2023, de fecha 03-07-2023, el profesor VICTOR RONAL ESPINOZA CABRERA, ejercerá sus labores a partir del 01-03-2024 en la IEP N° 16953 del caserío El Porvenir, distrito Santa Cruz y provincia Cutervo; en tal sentido, se rectificar en parte la Resolución Directoral N° 06198-2023, de fecha 29-12-2023, en el extremo que corresponde a la vigencia de la encargatura de funciones de dirección en la IEP N° 821625 del caserío Alto Andino, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, siendo así, se debe expedir el acto administrativo que rectifique el error materia de subsanación;

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Asimismo el Artículo 212.1 de la norma legal antes referida, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, en parte la Resolución Directoral N° 06198-2023, de fecha 29-12-2023, en el extremo que corresponde a la vigencia de la encargatura de funciones de dirección otorgada al profesor VICTOR RONAL ESPINOZA CABRERA, en la IEP N° 821625 del caserío Alto Andino, distrito Tabaconas y provincia San Ignacio, siendo así, consignado en el numeral 1.3, artículo primero de la referida resolución, quedando subsistentes los demás términos, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

1.3. DATOS PERSONALES

(...)

VIGENCIA

Desde el 1/01/2024 al 31/12/2024

DEBE DECIR:

1.3. DATOS PERSONALES

(...)

VIGENCIA

Desde el 1/01/2024 al 29/02/2024



Resolución Directoral de U.G.E.L. 000128 -2024-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
 Director
 UGEL San Ignacio



OGC/D.UGEL-SI
 EEVB/J.OAJ
 MSCN/J.OA
 NRGOU/UPER
 Luis/Proyec.
 S.L. 17/01/2024

